



Santiago, 17 de septiembre de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno
MBI Deuda Privada Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **MBI Deuda Privada Fondo de Inversión** (en adelante el "*Fondo*") administrado por **MBI Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante la "*Administradora*"), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora, conforme lo acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 12 de septiembre de 2019.

A continuación se enumeran las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo:

1. En la Letra B), numeral 2.1., tanto en la letra a) como letra b), se eliminan las referencias a activos extranjeros.
2. En la Letra B), numeral 2.1., se agrega a los activos elegibles la letra c) *Mutuos hipotecarios endosables nacionales*.
3. En la Letra B), numeral 2.2., se incorporan a las letras a) y b) activos en el extranjero, con el consecuente ajuste de letras hacia abajo.
4. En la letra B), numeral 2.4., se modifica el porcentaje de límite global para operaciones en el extranjero, pasando de un 25% del activo total del Fondo a un 30% del mismo.
5. En la letra B), numeral 3.1., se efectúan las modificaciones en las letras a), b), c), d) y e) para hacerlas concordantes con lo modificado en los numerales precedentes de esta presentación.
6. En la letra B), numeral 3.2., para el "Límite de inversión por emisor", se agrega un párrafo segundo en el siguiente sentido: *"Con todo, se excluirán de dicho límite, las inversiones directas del Fondo en sociedades controladas exclusivamente por el mismo Fondo, siempre que éstas a su vez cumplan con el límite de diversificación antes mencionado, a nivel de sus activos subyacentes. Asimismo, la inversión máxima en un mismo bien raíz, conjunto o complejo inmobiliario, al momento en que éste sea adquirido por la respectiva sociedad, no podrá representar, una vez adquirido el bien, más del 25% de la sumatoria de los valores de mercado, de todos los bienes raíces en que el Fondo mantenga inversiones de forma indirecta, incluyendo el bien de que se trate, ponderado*



por el porcentaje de participación que mantiene el Fondo en las respectivas sociedades a través de las cuales invierte”.

7. En la letra F), numeral 2.1., se establece un nuevo texto para el cálculo de la remuneración fija de las series del Fondo, como sigue: *“La Administradora tendrá derecho a percibir mensualmente una remuneración fija equivalente a un 1,19% IVA incluido antes detallado para la Serie A, o de un 1,785% IVA incluido antes detallado para le Serie C, ambas base 360, según corresponda. Esta remuneración fija se calculará diariamente sobre los activos netos administrados por el Fondo (definidos estos como la suma de los activos que tenga el Fondo más los activos que tengan las sociedades que el fondo controle en más de un 99%, menos el patrimonio y deuda relacionada con el Fondo que puedan tener estas sociedades), en base al último balance disponible de cada una de las SPV al momento de calcular la remuneración, ponderados por el porcentaje del patrimonio representado por dicha serie, y se pagará por períodos vencidos, dentro del mes calendario siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible”.*
8. Finalmente, en la letra G), numeral 3.2., se establece que el valor contable del patrimonio del Fondo se calculará *al menos* mensualmente por la Administradora.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir, conforme lo acordado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 12 de septiembre de 2019, al día hábil siguiente del depósito del Reglamento Interno de MBI Deuda Privada Fondo de Inversión en el registro que para dichos efectos lleva esta Comisión.

Declaración de responsabilidad:

Yo, José Luis Marín Aro, Gerente de General de MBI Administradora General de Fondos S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

José Luis Marín Aro
Gerente General

MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.